



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

Contrato para la Adquisición Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona No. 252, en Atlacomulco, Estado de México, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 21BI0100</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona No. 252, en Atlacomulco, Estado de México, solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 15 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR040-E38-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,149 de fecha 19 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, Notario Público Suplente adscrito y asociado al Titular número 29 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo inscripción 333-334, del Tomo 677, del Libro Primero del Registro de Comercio.

II.2.- El C. Alberto Rodríguez Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,177 de fecha 20 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Titular de la Notaría Pública número 43 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

electrónico número 49769, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en, la compra, venta, fabricación, comisión, consignación, distribución, representación, maquila, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de objetos de oficina, muebles, computadoras, máquinas de escribir, copiadoras, todo tipo de artículos de papelería para ese fin, así como de sus materias primas e insumos para la fabricación y comercialización en general de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EPR980619AN5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0100
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Gobernador Curiel número 1672, Colonia Morelos, Código Postal 44910, Guadalajara, Jalisco; teléfono: 33 3811-0221, extensión 814; correo electrónico: ergonomia@tecnomuebles.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona No. 252, en Atlacomulco, Estado de México, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$128,420.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

La documentación comprobatoria es la señalada en el inciso k), de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0100
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a más tardar el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deba realizar la entrega, recepción de los bienes en el Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México y/o conforme a indicaciones del Administrador del contrato, previa coordinación con el mismo; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 21BI0100</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

bienes adjudicados y capacitación al personal de “**EL INSTITUTO**”, establecidos en los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en el lugar señalado en el Anexo 3.4 “Direcciones”, integrado al presente en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la junta de aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del mecanismo señalado en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados (36 meses) y su óptimo funcionamiento, misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0100
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0100
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.


VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0100
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, designada mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0100

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. BRENDA TORRES VEGA
Coordinadora de Ingeniería Biomédica del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de
México Poniente


RRSR/HR/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

SIN TEXTO

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
21BI0100

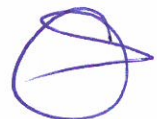
ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

9



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Encargado del Despacho de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0769
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$3,582,800.09, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 637 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 401 / 2039

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PRE: 14160003

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Clave de Cartera: 1650GYR0124

Programa presupuestario: 012

No. de solicitud: 44289

Fuente financiamiento: 4

Unidad Responsable: GYR

Importe del calendario fiscal: 234,184,934.00

Asignación presupuestaria: 190,103,087.00

Modalidad: K

Localización geográfica: 15 Estado de México

Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Por excepción a los oficios No. 09 9001 600 000/0257 y 0289 signados por el Director de Finanzas (DF) el 01 septiembre y 04 de octubre de 2021, respectivamente, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021" comunicadas el pasado 01 de octubre 2021 por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 307-A.-1896 y Dictamen Específico de excepción autorizado mediante oficio No. 307-A.-2142 de la UPCP de fecha 19 de octubre de 2021 y similar No. 315-A.-3246 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de fecha 21 de octubre de 2021, notificado al interior del IMSS con el oficio No. 09 9001 600 000/0321 del DF.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 637

Monto original con IVA: 3,582,800.09

(tres millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 09/100 m.n.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Encargado del Despacho de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/0769

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$3,582,800.09, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 637 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 095001/6B3000/6B30/BM421/ 401 / 2039

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/DJMP/MCR

Volante No. 2021000855

Página 2 de 3





Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR024
No. solicitud de SHCP : 44289

No. de programa o proyecto PREI : 14160003
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No. : 401 / 2039

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Ubicación	UFI	Ciclo de Ejec	SAI	VAR	NO-IC Articulo	Descripción	URG	Millonum	Unidad de Contabilidad	Período Fp-Id	No de Bienes	Preco Unitario con IVA	Monto autorizado	Claves en Periodo
5301	Equipo medico y de laboratorio	1391902	0000215165	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	5	17,107.80	958,015.92	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391905	0000215178	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	4	47,522.96	302,481.77	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391916	0000215169	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	2	3,279.97	16,759.93	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391910	0000215170	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	3,251.33	12,011.3	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391908	0000215174	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	7	25,374.03	58,599.07	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391911	0000215172	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	58,953.21	58,953.21	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391912	0000215168	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	31,320.00	31,320.00	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391913	0000215182	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	64	253.10	16,313.57	
5370	Equipo medico y de laboratorio	1391915	0000215161	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	19,033.11	19,033.11	
5370	Mobiliario	1391900	0000215184	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	80	5,672.45	457,556.04	
5370	Mobiliario	1391901	0000215175	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	291	752.310	218,759.71	
5370	Mobiliario	1391902	0000215171	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	78	5,766.85	451,744.55	
5370	Mobiliario	1391907	0000215176	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	6	16,079.71	90,778.26	
5370	Mobiliario	1391908	0000215164	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	5	10,330.81	51,651.15	
5370	Mobiliario	1391910	0000215166	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	6	9,015.5	54,611.71	
5370	Mobiliario	1391915	0000215180	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	4,417.71	16,417.71	
5370	Equipo de administracion	1391914	0000215167	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	15	14,261.47	214,721.69	
5370	Equipo de administracion	1391916	0000215173	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	26	3,291.11	103,912.56	
5370	Equipo de administracion	1391918	0000215183	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	13,286.41	13,286.41	
5370	Equipo de administracion	1391917	0000215177	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	17,760.09	27,731.00	
5370	Equipo de administracion	1391919	0000215179	361	HGZ 252	Atlacomulco	16430004	160105	200700	513-19	0949	01	0020545	09	09530007	1C-H000	2021M12	1	4,458.80	4,458.80	
TOTAL																				319,360.66	3,592,000.09

Handwritten signature and date.

SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



ANEXO No. 3
Anexo Técnico numeral 4.24.3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1: Descripción amplia y detallada de los bienes (Cédulas de Descripción de Bienes). Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el o Anexo No. 3.2: Relación y Cantidad de Bienes. y Anexo No. 3.2: Relación y Cantidad de Bienes., precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el Anexo No. 3.4: Dirección de entrega. Los bienes requeridos son los que se enlistan a continuación:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
1	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	80
2	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	291
3	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	56
4	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO.	78
5	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA CON BASES METALICAS.	15
6	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	4
7	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	20
8	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	6
9	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.	5
10	16671	513.191.0100.01.01	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES.	2
11	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.	6
12	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1
13	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1
14	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64
15	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	2
16	16770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
			CENTRAL Y CAJONES.	
17	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL.	1
18	20087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1
19	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM.	1
20	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON.	1
21	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS.	1
				637

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

los requerimientos se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones del presente procedimiento, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mismos que refieren lo siguiente:

1. Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente,



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



2. Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera, será requisito presentar copia simple del Certificado que acredite el origen, custodia y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario administrativo.
3. Copia simple del o los Certificado indicados en el Anexo No. 3.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes (Cédulas de Descripción de Bienes)".

Atentamente,

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9



Handwritten signature or mark

SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



ANEXO No. 4

Términos y Condiciones numeral 4.24.4

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega en el Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será "a más tardar el 31 de diciembre de 2021", contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en el Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato, previa coordinación con el Administrador del Instrumento Jurídico que se derive del presente procedimiento; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo No. 1.2 "Criterio de evaluación".

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados."





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. (Anexo 4.1)
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

2. Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera, será requisito presentar copia simple del Certificado que acredite el origen, custodia y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario administrativo.
 - Tipo y número de certificado.



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

3. Copia simple del o los Certificado indicados en el Anexo No. 3.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes (Cédulas de Descripción de Bienes)".

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales y/o deductivas.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

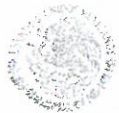
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7)

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



Por conducto de los responsables administrativos del Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos del Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir al Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

9





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.



9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario del Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada al Administrador del Contrato, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en el Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador de Contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO 64/2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero, 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;

9





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 3.4 "Dirección de entrega"**.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al **Anexo 3.4 "Dirección de entrega"**, y se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (**Anexo No. 4.2**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

De ser el caso el proveedor deberá llevar acabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (**Anexo No. 4.3**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador el Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el **Anexo No. 4.2** o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del **Anexo No. 4.3**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el Director del Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal del Hospital General de Zona No. 252 en Atlacomulco, Estado de México, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente

Arq. José Santiago Juan González Díaz
Titular de la División de Proyectos





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción
de Inmuebles
División de Proyectos



0128

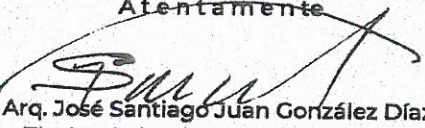
ANEXO No. 3.1
Descripción amplia y detallada

CLAVE SAI:	517.256.0204.00.01	FECHA IMP.:	08/09/2021
CLAVE PREI:	20087	HORA IMP.:	16:59 HRS
CLAVE CUCOP:	51901-0065		
NOMBRE GENÉRICO	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:

CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO LARGO 80 CM, ANCHO 50 CM, ALTURA 92 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. CUBIERTA, DEPOSITO PARA CUBIERTOS, LATERALES, COSTADOS Y ENVOLVENTE EN GENERAL, EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 18. ESTRUCTURA INTERIOR INCLUYENDO REFUERZOS Y TRAVESAÑOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 16. RUEDAS LOCAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS CON RODAMIENTO EMBALERADO DE 75 MM (3) DE DIAMETRO TIPO COMERCIAL PESADO COLOR NEGRO. SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA, COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE). ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A 240, ACERO.

Atentamente


Arq. José Santiago Juan González Díaz
Titular de la División de Proyectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9



SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción
de Inmuebles
División de Proyectos



0117

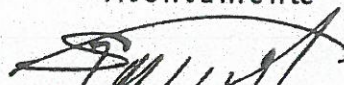
ANEXO No. 3.1
Descripción amplia y detallada

CLAVE SAI:	519.695.2004.00.01	FECHA IMP.:	08/09/2021
CLAVE PREI:	20072	HORA IMP.:	16:59 HRS
CLAVE CUCOP:	51201-0030		
NOMBRE GENÉRICO	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:

PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ESPESOR 5 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FIJACION AL MURO; TABLERO FORMADO POR BASE DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) CON 6 MM DE ESPESOR Y AREA DE TRABAJO FABRICADA DE LAMINA DE ACERO PORCELANIZADO; ELEMENTO DE SOPORTE PARA MARCADOR FABRICADO EN ALUMINIO. ACABADOS: MARCO ESTRUCTURAL Y ELEMENTO PARA SOPORTE PARA MARCADOR ANODIZADOS NATURAL MATE; TABLERO ESMALTADO; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO CON SOLDADURA TIPO MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS/MENOS 2 POR CIENTO.

Atentamente


Arq. José Santiago Juan González Díaz
Titular de la División de Proyectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción
de Inmuebles
División de Proyectos



0123

ANEXO No. 3.1
Descripción amplia y detallada

CLAVE SAI: 513.621.0456.01.01
CLAVE PREI: 16721
CLAVE CUCOP: 51101-0061

FECHA IMP.: 08/09/2021
HORA IMP.: 16:59 HRS

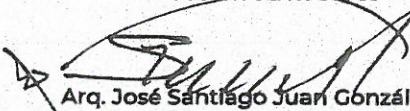
NOMBRE GENÉRICO

MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:

MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA. FABRICADA A BASE DE: 1. BAÑO MARIA DE 20 X 50 X 19 CM CON CHAROLA PERFORADA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO.18 TIPO AISI-304, INTEGRADA A CUBIERTA, CON RESISTENCIA ELECTRICA DE 500W, CON CABLE DE USO RUDO, CLAVIJA POLARIZADA, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, TERMOSTATO CON FOCO PILOTO Y DESAGUE; ACABADO PULIDO, AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO. 2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM (4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 4. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 16 TIPO AISI-304, CON FREGADERO DE 40 X 45 X 19 CM; ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN SU PARTE INFERIOR. 5. CUERPO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA, DE LAMINA DE AERO CALIBRE NUMERO. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 18 DE 32 X 32 MM (4 X 1 1/4); ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO LARGO Y LLAVES DE ALETA CORTA ACABADO CROMADO. 8. REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. NOTA:TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.01B - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 05.03.21 - 06A - 07.06 - 07.08 - 08.* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

Atentamente


Arq. José Santiago Juan González Díaz
Titular de la División de Proyectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción
de Inmuebles
División de Proyectos



0131

ANEXO No. 3.1
Descripción amplia y detallada

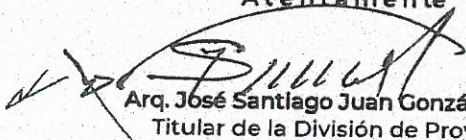
CLAVE SAI: 513.783.0075.00.01
CLAVE PREI: 20195
CLAVE CUCOP: 53201-0333
NOMBRE GENÉRICO: RIEL PORTAVENOCLISIS.

FECHA IMP.: 08/09/2021
HORA IMP.: 16:59 HRS

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:

RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, PROFUNDIDAD 3.5 CM, ALTURA 145 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: RIEL FABRICADO EN ALUMINIO, ALEACION 6063 TEMPL 6 DE 25.4 MM (1) POR 34.9 MM (1 3/8) CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16). CARRETILLA FABRICADA EN ALUMINIO ALEACION 6063 TEMPL 5 CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE CUATRO RUEDAS DE PLASTICO ABS, CON EJES DE ACERO DE 3.17 MM (1/8) DE DIAMETRO. GANCHO DE LA CARRETILLA FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO CON RECUBRIMIENTO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA FABRICADO EN ACERO DE 9.5 (3/8) DE DIAMETRO. SOPORTE PRINCIPAL FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS DE PLASTICO ABS DE 38 MM. DIAMETRO GANCHO LATERAL FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO, EN FORMA DE RIZO. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA FABRICADO EN ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO, EN FORMA DE RIZO CON PUNTAS BOLEADAS. TAPAS LATERALES FABRICADAS EN PLASTICO ABS CON PERFORACIONES FABRICADAS PARA SU FIJACION A PLAFON. ACABADOS: ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, CEPILLADO. ALUMINIO 6063, CEPILLADO. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO Y ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

Atentamente


Arq. José Santiago Juan González Díaz
Titular de la División de Proyecto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9



Anexo No. 3.2 (b)
 Relación y Cantidad de Bienes con clave CUCOP

Partida	CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
1	51101-0094	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	80
2	51101-0090	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	291
3	53101-0086	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	56
4	51101-0094	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO.	78
5	51101-0020	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA CON BASES METALICAS.	15
6	51101-0061	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	4
7	51201-0030	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	20
8	51101-0101	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	6
9	51101-0006	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.	5
10	53101-0075	16671	513.191.0100.01.01	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES.	2
11	51201-0018	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.	6
12	51901-0126	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1
13	51101-0061	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1
14	25401-0537	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64
15	51101-0060	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	2
16	51101-0061	16770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1
17	51101-0023	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL.	1
18	51901-0065	20087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1
19	51101-0033	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM.	1
20	51901-0216	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON.	1
21	53101-0360	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS.	1
					637

Atentamente

Arq. José Santiago Juan González Díaz
 Titular de la División de Proyectos

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9



Anexo No. 3.3
 Requisitos para de Mobiliario

Conc.	Clave PRE	Clave SAI	Equipo	Cantidad	Criterio de Evaluación	Vista a Instalaciones Institucionales	Demonstración de Características	Eléctrica	Hidrosant. s/a	Cases	Vapor	Desinstalación e/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo mínimo requerido de garantía de los bienes	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COEPRIS
1	20554	511.814.0392.00.01	SILLA CUBRO LUNA DE PLEGADO EN SU TAPAZADA EN TELA CON PISTON	80	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
2	20008	511.814.0396.00.01	SILLA SINALCABLE CON ESTRUCTURA DE TRINCO	291	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
3	20549	513.191.0916.00.01	CABRO PARA BOTA CAUCA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	56	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
4	20009	511.814.0394.00.01	SINCRONIZADOR DE RESERVOARIO TAPAZADA EN POLIPEL CON PISTON	78	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
5	10984	511.248.0381.00.01	OPRENDZA CON BARRAS METALICAS.	15	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
6	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 170 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DEFECHO.	4	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	SI. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
7	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	20	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
8	20011	511.816.0466.00.01	SILLON COMFORTABLE DE 3 LUGARES.	6	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
9	20388	511.076.1033.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.	5	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
10	16771	513.191.0100.01.01	CABRO CAMILLA PARA CADAVERES.	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
11	18440	514.160.0014.00.01	CABRO PARA SUPERMERCADO.	6	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
12	20574	513.632.0027.00.01	PROTECTOR INTERCOMUNICADOR CON RESPALDO Y FREGADERO	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	SI. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
13	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA PARA MEDICAMENTOS.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	SI. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
14	16792	513.590.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
15	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
16	16770	513.621.2315.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CALONES.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
17	10993	511.399.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
18	20087	517.256.0204.00.01	CABRO PARA CHARROLAS EN AUTOSERVICIO.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
19	20587	511.465.0024.00.01	GUARDIA INFERIOR DE 170 CM.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
20	20006	511.790.0227.00.01	PORTAMOTOCICLE CON PIONONDI.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
21	20155	513.783.0075.00.01	BIEL PORTATELEVOVISOR.	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
				637													

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Req	NO REQUERIDA. Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general. aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Quando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones específicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Atentamente

Arq. Juan Manuel Delgado García
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliar

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9



ANEXO 3.4
 DIRECCIONES

No.	ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA O SERVICIO	DIRECCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DATOS DE CONTACTO
1	ESTADO DE MÉXICO	ATLACOMULCO	IMSS Atlacomulco HGZ	Hospital General Zona No. 252 Atlacomulco con dirección en Lote 3 predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino Sin Nombre, Atlacomulco, Estado de México	Ing. Biom. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	Email: brenda.torresve@imss.gob.mx Cel. [REDACTED]

Atentamente

Arq. Juan Manuel Delgado García
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 11.8 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures)

SIN TEXTO

9



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipos Accesorios*

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



ANEXO No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 2		Delegación 3	
Nombre de la empresa 8			
Dirección de la empresa 9			
Teléfono de la empresa 10		Correo electrónico de empresa 11	
Procedimiento de adquisición No. 12		Contrato No. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 main rows and 2 columns. Columns: 'Unidad Médica' and '(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)'. Rows include: 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria del(os) bien(es)', 'Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)', and 'Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)'. Each row has sub-columns for '(Firma y matrícula)' and '(Antefirma)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

9



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO	

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
(9) HOJA de .			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

A

(10)

B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



ANEXO No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
21BI0100

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA
GARANTÍA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

9

www.tecnomuebles.com
 ergonomia@tecnomuebles.com
 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
 EPR-980619-AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

PUNTO J, TERMINOS Y CONDICIONES
 PERIODO DE GARANTIA

GUADALAJARA JALISCO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INVITACIÓN IA-050GYR040-E38-2021
 PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EL TIEMPO DE GARANTÍA QUE SE OTORGA PARA LOS BIENES OFERTADOS POR MI REPRESENTADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO", SERA DE 36 MESES, LA GARANTIA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
1	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	80	VERSA	V-0382
2	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	291	VERSA	V-0356
4	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO.	78	VERSA	V-0364
5	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA CON BASES METALICAS.	15	VERSA	V-0282
6	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	4	VERSA	V-2606

PROTESTO LO NECESARIO

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-AN5
 CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com



Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1622
 Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

www.tecnomuebles.com
 ergonomia@tecnomuebles.com
 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.
 EPR - 980619-AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
7	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	20	VERSA	V-2004
9	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.	5	VERSA	V-1023
10	16671	513.191.0100.01.01	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES.	2	VERSA	V-0100
11	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.	6	VERSA	V-0014
12	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	VERSA	V-0027
13	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1	VERSA	V-0456
14	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64	VERSA	V-0028
15	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	2	VERSA	V-2857
16	16770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	VERSA	V-2353
17	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL.	1	VERSA	V-1313
18	20087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1	VERSA	V-0204
19	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM.	1	VERSA	V-0024
20	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON.	1	VERSA	V-0227
21	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS.	1	VERSA	V-0075

MI REPRESENTADA PONE A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALLAS A LOS BIENES QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

PROTESTO LO NECESARIO

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com



Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

www.tecnomuebles.com
 ergonomia@tecnomuebles.com
 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
 EPR-980619-AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 1 de 2

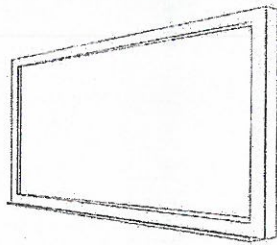
CLAVE SAI: 519.695.2004.00.01 08/09/2021 CLAVE PREI: 20072 HRS	FECHA IMP.: HORA IMP.: 16:59	LICITANTE: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. MARCA: VERSA LICITACION: IA-050GYR040-E38-2021 MODELO: V-2004
NOMBRE GENERICO: PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.		PARTIDA:7 CATALOGO: V-07 CANTIDAD: 20 FABRICANTE: VERSA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

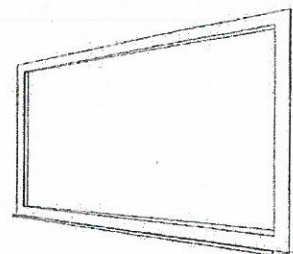
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.	
Áreas o Locales de Uso	Diversos	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, Espesor 5 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de carga	No aplica	
Descripción técnica	Marco estructural	Fabricado en perfil de aluminio con 3 mm de espesor, incluye accesorios necesarios para su fijación al muro.
	Tablero	Formado por base de fibra de madera de densidad media (MDF) con 6 mm de espesor y área de trabajo fabricada de lámina de acero porcelanizado.
	Elemento de soporte para marcador	Fabricado en aluminio.
Acabados	Marco estructural y elemento para soporte para marcador	Anodizados natural mate.
	Tablero	Esmaltado
Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.	
Selección cromática	Tablero	PANTONE Bright White PO-11-0601TCX El tono final deberá aproximarse con el tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero roloado en frío Por punto y por arco eléctrico con soldadura tipo MIG.	
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad, ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental.
	Para las normas o solicitudes deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de N. 26. Perspectiva del artículo Imágenes representativas y no indican diseño específico.	

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.	
Áreas o Locales de Uso	Diversos	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, Espesor 5 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de carga	No aplica	
Descripción técnica	Marco estructural	Fabricado en perfil de aluminio con 3 mm de espesor, incluye accesorios necesarios para su fijación al muro.
	Tablero	Formado por base de fibra de madera de densidad media (MDF) con 6 mm de espesor y área de trabajo fabricada de lámina de acero porcelanizado.
	Elemento de soporte para marcador	Fabricado en aluminio.
Acabados	Marco estructural y elemento para soporte para marcador	Anodizados natural mate.
	Tablero	Esmaltado
Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.	
Selección cromática	Tablero	PANTONE Bright White PO-11-0601TCX El tono final deberá aproximarse con el tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero roloado en frío Por punto y por arco eléctrico con soldadura tipo MIG.	
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad, ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental.
	Para las normas o solicitudes deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de N. 26. Perspectiva del artículo Imágenes representativas y no indican diseño específico.	



PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ESPESOR 5 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FIJACION AL MURO; TABLERO FORMADO POR BASE DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) CON 6 MM DE ESPESOR Y AREA DE TRABAJO FABRICADA DE LAMINA DE



PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ESPESOR 5 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FIJACION AL MURO; TABLERO FORMADO POR BASE DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) CON 6 MM DE ESPESOR Y

FECHA: GUADALAJARA JALISCO 01 DE DICIEMBRE DE 2021



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Principales Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.

EPR - 980619 - AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 2 de 2

ACERO PORCELANIZADO; ELEMENTO DE SOPORTE PARA MARCADOR FABRICADO EN ALUMINIO. ACABADOS: MARCO ESTRUCTURAL Y ELEMENTO PARA SOPORTE PARA MARCADOR ANODIZADOS NATURAL MATE; TABLERO ESMALTADO; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIJO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO CON SOLDADURA TIPO MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 2 POR CIENTO.

AREA DE TRABAJO FABRICADA DE LAMINA DE ACERO PORCELANIZADO; ELEMENTO DE SOPORTE PARA MARCADOR FABRICADO EN ALUMINIO. ACABADOS: MARCO ESTRUCTURAL Y ELEMENTO PARA SOPORTE PARA MARCADOR ANODIZADOS NATURAL MATE; TABLERO ESMALTADO; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIJO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO CON SOLDADURA TIPO MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 2 POR CIENTO.

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

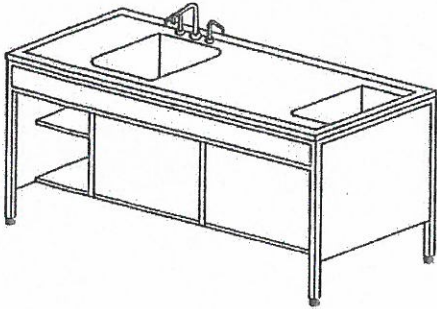
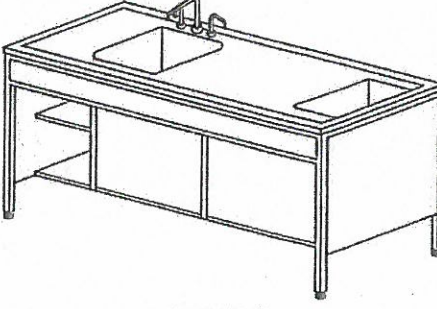
Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara Jal.
Tels. (33) 38110221

www.tecnomuebles.com
 ergonomia@tecnomuebles.com
 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
 EPR-980619-AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 1 de 3

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

<p>CLAVE SAI: 513.621.0456.01.01 FECHA IMP: 08/09/2021 CLAVE PREI: 16721 HORA IMP.: 16:59 HRS NOMBRE GENERICO: MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.</p>	<p>LICITANTE: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. MARCA: VERSA LICITACION: IA-050GYR040-E38-2021 MODELO:V-0456 PARTIDA:13 CATALOGO: V-13 CANTIDAD: 1 FABRICANTE: VERSA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.</p>
<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE</p>
 <p>PERSPECTIVA</p>	 <p>PERSPECTIVA</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

MAQ
 TECNOMUEBLES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

DIMENSIONES GENERALES	APAROS	ALEJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
150 x 70 x 90 cm.			CMS.	1:10 1:20 1:40 1:80	2021

ESPECIFICACIONES

- BAÑO MARIA DE 20 x 50 x 19 cm CON CHAROLA PERFORADA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. No. 18 TIPO AISI 304 INTEGRADA A CUBIERTA, CON RESISTENCIA ELECTRICA DE 300w, CON CABLE DE USO RUIDO, CLAVIA POLARIZADA, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, TERMOSTATO CON FOCO PLOTOY DESAGUE A CABAJO PULIDO, AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO.
- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 30 mm (1 1/2") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO.
CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 903 mm (3 1/2") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.
- CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. No. 18 TIPO AISI 304, CON FREGADERO DE 40 x 45 x 19 cm, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APÓDOL) O SIMILAR, EN SU PARTE INTERIOR.
- CUERPO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS CON JALADA INTEGRADA, DE LAMINA DE ACERO CAL. No. 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
- ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 18 DE 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
- MEZCLA O RADEBRON VERTICAL DE CUELLO DE GANSO LARGO Y LLAVES DE ALTA CORTA ACABADO CROMADO.
- REGATOR DE ILLUMINO DE 25 mm (1") DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTA:
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 mm.
 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO INSS JCC-51 MAY/00.
 03.01.01 - 03.01.02a - 04.01.01 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.14 - 05.03.21 - 06a - 07.06 - 07.08 - 08.

*COLOR SEGUN MUESTRA INSS.

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-AN5
 CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR - 980619 - AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 3 de 3

MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:

MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA. FABRICADA A BASE DE: 1. BAÑO MARIA DE 20 X 50 X 19 CM CON CHAROLA PERFORADA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO.18 TIPO AISI-304, INTEGRADA A CUBIERTA, CON RESISTENCIA ELECTRICA DE 500W, CON CABLE DE USO RUDO, CLAVIJA POLARIZADA, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, TERMOSTATO CON FOCO PILOTO Y DESAGUE; ACABADO PULIDO, AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO. 2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3 CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM (4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 4. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 16 TIPO AISI-304, CON FREGADERO DE 40 X 45 X 19 CM; ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN SU PARTE INFERIOR. 5. CUERPO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA, DE LAMINA DE AERO CALIBRE NUMERO. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 18 DE 32 X 32 MM (4 X 1 1/4); ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO LARGO Y LLAVES DE ALETA CORTA ACABADO CROMADO. 8. REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. NOTA:TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.01B - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 05.03.21 - 06A - 07.06 - 07.08 - 08.* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:

MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA. FABRICADA A BASE DE: 1. BAÑO MARIA DE 20 X 50 X 19 CM CON CHAROLA PERFORADA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO.18 TIPO AISI-304, INTEGRADA A CUBIERTA, CON RESISTENCIA ELECTRICA DE 500W, CON CABLE DE USO RUDO, CLAVIJA POLARIZADA, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, TERMOSTATO CON FOCO PILOTO Y DESAGUE; ACABADO PULIDO, AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO. 2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3 CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM (4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 4. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 16 TIPO AISI-304, CON FREGADERO DE 40 X 45 X 19 CM; ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN SU PARTE INFERIOR. 5. CUERPO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA, DE LAMINA DE AERO CALIBRE NUMERO. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 18 DE 32 X 32 MM (4 X 1 1/4); ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO LARGO Y LLAVES DE ALETA CORTA ACABADO CROMADO. 8. REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. NOTA:TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.01B - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 05.03.21 - 06A - 07.06 - 07.08 - 08.* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.
Tels. (33) 38110221

SIN TEXTO

9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 1 de 2

ANEXO No. 4.1
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

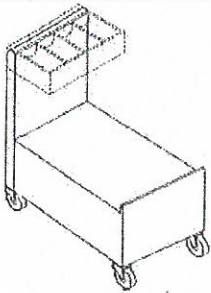
CLAVE SAI: 517.256.0204.00.01	FECHA IMP: 08/09/2021	LICITANTE: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
CLAVE PREI: 20087	HORA IMP.: 16:59 HRS	MARCA: VERSA
NOMBRE GENERICO: CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO		LICITACION: IA-050GYR040-E38-2021 MODELO:V-0204
		PARTIDA:18 CATALOGO: V-18
		CANTIDAD: 1 FABRICANTE: VERSA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO PARA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (COCINA Y COMEDOR).
AREAS O LOCALES	ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A HOSPITAL, AUTOSERVICIO.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	NO APLICA.
DIMENSIONES GENERALES	LARGO 80 cm, ANCHO 50 cm, ALTURA 92 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	100 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. CUBIERTA, DEPÓSITO PARA CUBIERTOS, LATERALES, COSTADOS Y ENVOLVENTE EN GENERAL, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE N.º 16. 2. ESTRUCTURA INTERIOR INCLUYENDO REFUERZOS Y TRAVESAÑOS EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE N.º 16. 3. RUEDAS LOCAS DE HULE SINTÉTICO COLOR GRIS CON RODAMIENTO EMBALERADO DE 75 mm (3") DE DIÁMETRO TIPO COMERCIAL PESADO COLOR NEGRO.
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN ENTURA HORNEADA MICRO-PULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE). • ACERO INOXIDABLE, AISI 304, FLUIDO SANITARIO.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-61 MAYO -1966. • ISO 9001-2008. • NMX-C-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

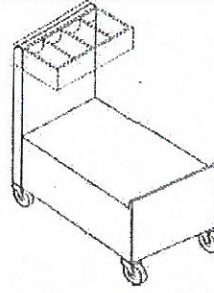


CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:
 CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO LARGO 80 CM, ANCHO 50 CM, ALTURA 92 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. CUBIERTA, DEPÓSITO PARA CUBIERTOS, LATERALES, COSTADOS Y ENVOLVENTE EN GENERAL, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE,

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO PARA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (COCINA Y COMEDOR).
AREAS O LOCALES	ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A HOSPITAL, AUTOSERVICIO.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	NO APLICA.
DIMENSIONES GENERALES	LARGO 80 cm, ANCHO 50 cm, ALTURA 92 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	100 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. CUBIERTA, DEPÓSITO PARA CUBIERTOS, LATERALES, COSTADOS Y ENVOLVENTE EN GENERAL, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE N.º 16. 2. ESTRUCTURA INTERIOR INCLUYENDO REFUERZOS Y TRAVESAÑOS EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE N.º 16. 3. RUEDAS LOCAS DE HULE SINTÉTICO COLOR GRIS CON RODAMIENTO EMBALERADO DE 75 mm (3") DE DIÁMETRO TIPO COMERCIAL PESADO COLOR NEGRO.
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN ENTURA HORNEADA MICRO-PULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE). • ACERO INOXIDABLE, AISI 304, FLUIDO SANITARIO.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-61 MAYO -1966. • ISO 9001-2008. • NMX-C-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:
 CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO LARGO 80 CM, ANCHO 50 CM, ALTURA 92 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. CUBIERTA, DEPÓSITO PARA CUBIERTOS, LATERALES, COSTADOS Y ENVOLVENTE EN GENERAL, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE,

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR-980619-AN5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 2 de 2

<p>CALIBRE NO. 18. ESTRUCTURA INTERIOR INCLUYENDO REFUERZOS Y TRAVESAÑOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 16. RUEDAS LOCAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS CON RODAMIENTO EMBALERADO DE 75 MM (3) DE DIAMETRO TIPO COMERCIAL PESADO COLOR NEGRO. SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA, COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE). ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A 240, ACERO.</p>	<p>CALIBRE NO. 18. ESTRUCTURA INTERIOR INCLUYENDO REFUERZOS Y TRAVESAÑOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 16. RUEDAS LOCAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS CON RODAMIENTO EMBALERADO DE 75 MM (3) DE DIAMETRO TIPO COMERCIAL PESADO COLOR NEGRO. SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA, COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE). ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A 240, ACERO.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 09 DE DICIEMBRE DE 2021

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.
Tels. (33) 38110221

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN
 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

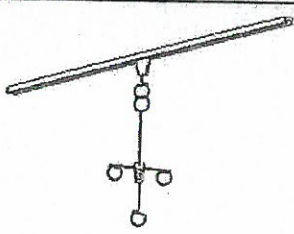
ANEXO No. 4.1

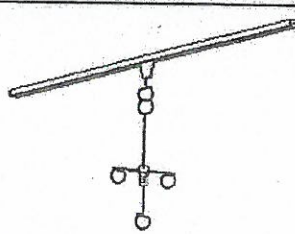
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 513.783.0075.00.01	FÉCHA IMP: 08/09/2021	LICITANTE: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
CLAVE PREI: 20195	HORA IMP.: 16:59 HRS	MARCA: VERSA
NOMBRE GENERICO: RIEL PORTAVENOCLISIS.		LICITACION: IA-050GYR040-E38-2021 MODELO:V-0075
		PARTIDA:21 CATALOGO: V-21
		CANTIDAD: 1 FABRICANTE: VERSA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Sala de Trabajo de Parto, sala de Explotación, Sala de Toco cirugía.	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, Profundidad 3.5 cm, Altura 145 cm.	
Capacidad de carga	100 kg.	
Descripción técnica	Riel	Fabricado en aluminio, aleación 6063 temple 6 de 25.4 mm (1") por 34.9 mm (1 3/8") con espesor de 1.5 mm (1/16").
	Carretilla	Fabricada en aluminio, aleación 6063 temple 5 con sistema de rodamiento a base de cuatro ruedas de plástico ABS, con ejes de acero de 3.17 mm (1/8") de diámetro.
	Gancho de la carretilla	Fabricado en barra de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro con recubrimiento de éster de polietileno (PEE).
	Gancho del soporte de barra	Fabricado en acero al carbono roto en frío, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.
	Soporte principal	Fabricado en barra de acero al carbono roto en frío, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.
	Mecanismo	De fijación de alfileres de plástico ABS de 36 mm (1 1/2") de diámetro.
	Gancho lateral	Fabricado en barra de acero al carbono roto en frío, de 7.9 mm (5/16") de diámetro, en forma de Izo.
	Gancho inferior del soporte de barra	Fabricado en acero al carbono roto en frío, de 6.3 mm (1/4") de diámetro, en forma de Izo con puntas biseladas.
	Tapas laterales	Fabricadas en plástico ABS con perforaciones fabricadas para su fijación a platon.
	Acabados	Acero al carbono roto en frío: Cepillado. Aluminio 6063: Cepillado.
Selección cromática	Plástico ABS: PANTONE Bright White PQ-11-0601TCK. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Certificados	De manufactura o producción: ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad.	
	Para las normas o certificaciones coligadas deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (CMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		
		

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Sala de Trabajo de Parto, sala de Explotación, Sala de Toco cirugía.	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, Profundidad 3.5 cm, Altura 145 cm.	
Capacidad de carga	100 kg.	
Descripción técnica	Riel	Fabricado en aluminio, aleación 6063 temple 6 de 25.4 mm (1") por 34.9 mm (1 3/8") con espesor de 1.5 mm (1/16").
	Carretilla	Fabricada en aluminio, aleación 6063 temple 5 con sistema de rodamiento a base de cuatro ruedas de plástico ABS, con ejes de acero de 3.17 mm (1/8") de diámetro.
	Gancho de la carretilla	Fabricado en barra de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro con recubrimiento de éster de polietileno (PEE).
	Gancho del soporte de barra	Fabricado en acero al carbono roto en frío, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.
	Soporte principal	Fabricado en barra de acero al carbono roto en frío, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.
	Mecanismo	De fijación de alfileres de plástico ABS de 36 mm (1 1/2") de diámetro.
	Gancho lateral	Fabricado en barra de acero al carbono roto en frío, de 7.9 mm (5/16") de diámetro, en forma de Izo.
	Gancho inferior del soporte de barra	Fabricado en acero al carbono roto en frío, de 6.3 mm (1/4") de diámetro, en forma de Izo con puntas biseladas.
	Tapas laterales	Fabricadas en plástico ABS con perforaciones fabricadas para su fijación a platon.
	Acabados	Acero al carbono roto en frío: Cepillado. Aluminio 6063: Cepillado.
Selección cromática	Plástico ABS: PANTONE Bright White PQ-11-0601TCK. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Certificados	De manufactura o producción: ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad.	
	Para las normas o certificaciones coligadas deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (CMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		
		

FECHA: GUADALAJARA JALISCO 01 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-ANS
 CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR-980619-ANS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

hoja 2 de 2

RIEL PORTAVENOCLISIS.	RIEL PORTAVENOCLISIS.
<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS: RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, PROFUNDIDAD 3.5 CM, ALTURA 145 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: RIEL FABRICADO EN ALUMINIO, ALEACION 6063 TEMPLE 6 DE 25.4 MM (1) POR 34.9 MM (1 3/8) CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16). CARRETILLA FABRICADA EN ALUMINIO ALEACION 6063 TEMPLE 5 CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE CUATRO RUEDAS DE PLASTICO ABS, CON EJES DE ACERO DE 3.17 MM (1/8) DE DIAMETRO. GANCHO DE LA CARRETILLA FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO CON RECUBRIMIENTO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA FABRICADO EN ACERO DE 9.5 (3/8) DE DIAMETRO. SOPORTE PRINCIPAL FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS DE PLASTICO ABS DE 38 MM. DIAMETRO GANCHO LATERAL FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO, EN FORMA DE RIZO. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA FABRICADO EN ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO, EN FORMA DE RIZO CON PUNTAS BOLEADAS. TAPAS LATERALES FABRICADAS EN PLASTICO ABS CON PERFORACIONES FABRICADAS PARA SU FIJACION A PLAFON. ACABADOS: ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, CEPILLADO. ALUMINIO 6063, CEPILLADO. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO Y ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.</p>	<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS: RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, PROFUNDIDAD 3.5 CM, ALTURA 145 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: RIEL FABRICADO EN ALUMINIO, ALEACION 6063 TEMPLE 6 DE 25.4 MM (1) POR 34.9 MM (1 3/8) CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16). CARRETILLA FABRICADA EN ALUMINIO ALEACION 6063 TEMPLE 5 CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE CUATRO RUEDAS DE PLASTICO ABS, CON EJES DE ACERO DE 3.17 MM (1/8) DE DIAMETRO. GANCHO DE LA CARRETILLA FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO CON RECUBRIMIENTO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA FABRICADO EN ACERO DE 9.5 (3/8) DE DIAMETRO. SOPORTE PRINCIPAL FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS DE PLASTICO ABS DE 38 MM. DIAMETRO GANCHO LATERAL FABRICADO EN BARRA DE ACERO DE 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO, EN FORMA DE RIZO. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA FABRICADO EN ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO, EN FORMA DE RIZO CON PUNTAS BOLEADAS. TAPAS LATERALES FABRICADAS EN PLASTICO ABS CON PERFORACIONES FABRICADAS PARA SU FIJACION A PLAFON. ACABADOS: ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, CEPILLADO. ALUMINIO 6063, CEPILLADO. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO Y ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.</p>

FECHA: GUADALAJARA JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-ANS

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

FORMATO No 11

GUADALAJARA JALISCO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INVITACIÓN IA-050GYR040-E38-2021
 PRESENTE.

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA						
PROCEDIMIENTO		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"		FECHA	01 DE DICIEMBRE DE 2021	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERTANTE						
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.						
Partida	Clave PRE	Clave SAI	Equipo	Cantidad	Precio Unitario SIIVA	Importe Total Ofertado SIIVA
1	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	80	\$ 4,202.00	\$ 336,160.00
2	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	291	\$ 1,580.00	\$ 459,780.00

PROTESTO LO NECESARIO



C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-ANS

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
 Gobernador Curiel No 1672
 Col. Morelos CP 44910 Guadalajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

0002

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR-980619-ANS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Importe Total Ofertado S/IVA
4	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO.	78	\$ 4,827.00	\$ 376,506.00
5	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA CON BASES METALICAS.	15	\$ 18,403.00	\$ 276,045.00
6	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	4	\$ 64,000.00	\$ 256,000.00
7	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	20	\$ 4,482.00	\$ 89,640.00
8	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	6	\$ 11,205.00	\$ 67,230.00
10	16671	513.191.0100.01.01	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES.	2	\$ 34,000.00	\$ 68,000.00
12	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	\$ 80,600.00	\$ 80,600.00
13	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
14	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64	\$ 305.00	\$ 19,520.00
15	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	2	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00
16	16770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
17	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL.	1	\$ 18,444.00	\$ 18,444.00

PROTESTO EN NECESARIO

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. EPR-980619-ANS

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales

Gobernador Cuviel No 1672

Col. Morelos C.P.44910 Guadalajara Jal.

Tels. (33) 38110221

MAC
TECNOMUEBLES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR040-E38-2021 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"

18	20087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
19	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM.	1	\$ 14,003.00	\$ 14,003.00
20	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON.	1	\$ 4,312.00	\$ 4,312.00
21	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCCLISIS.	1	\$ 780.00	\$ 780.00
				570	SUBTOTAL	\$ 2,145,420.00
					IVA	\$ 343,267.20
					TOTAL	\$ 2,488,687.20

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TOTAL CON LETRA

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROTESTO LO NECESARIO

MAC
 TECNOMUEBLES

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.F.C. EPR-980619-AN5

CORREO ELECTRONICO: ergonomia@tecnomuebles.com

Oficinas Centrales
 Gobernador Cuirel No 1672
 Col. Morelos CP.44910 Guadaluajara Jal.
 Tels. (33) 38110221

SIN TEXTO

9



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-050GYR40-E38-2021, PARA LA "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

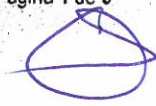
En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día quince de diciembre de 2021**, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-050GYR40-E38-2021, PARA LA "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO"**, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en los numerales *3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de licitación, 3.10 Acto de fallo y 5.4 Adjudicación del contrato*, de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1. 3. 1. 2. 2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5. 3. 8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como se indica enseguida:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 37 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en la evaluación técnica realizada bajo la más estricta responsabilidad del área requirente, autorizada por el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, Arquitecto Jesús Acosta Rodríguez, enviada mediante oficio número **09 53 38 61 1G20/0997 de fecha 03 de diciembre de 2021**, la cual se integra a la presente como **(Anexo 1)**, así como la realizada por la convocante respecto de los requisitos legales-administrativos, se indica a continuación a los licitantes cuya proposición se desecha por incumplimiento a los requisitos técnicos, tal y como se indica a continuación:

II.- Las propuestas presentadas por los licitantes **AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A DE C.V.** partidas números **3 y 14**; **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.** y **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.**, por lo que hace a las partidas números **1 a la 21**; así como el Licitante **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A DE C.V.**, por lo que respecta a las partidas números **1, 2, 4 y 8**, las mismas **se desechan por incumplimiento** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria, conforme al resultado de la evaluación técnica contenida en el **(ANEXO 1)**, en el cual se detallan el motivo y fundamento para dicho dictamen.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-050GYR40-E38-2021, PARA LA "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

III. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y conforme al resultado de la evaluación técnica contenida en el **Anexo 1**, emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, a continuación se indica al licitante cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, en las partidas que se indican:

Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral 5.4 *Adjudicación del contrato*, se adjudican **4 (CUATRO)** partidas que se indican, al licitante **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**; en virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.						
Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe total sin IVA
7	20072	519.695.200 4.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	20	\$ 4,482.00	\$ 89,640.00
13	16721	513.621.045 6.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
18	20087	517.256.020 4.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
21	20195	513.783.007 5.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS.	1	\$ 780.00	\$ 780.00
Subtotal						\$ 128,420.00
IVA						\$ 20,547.20
Total						\$ 148,967.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-050GYR40-E38-2021, PARA LA "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

V.- De conformidad con el artículo 2, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, se declaran 10 (DIEZ) partidas desiertas que se indica a continuación, adjuntándose a la presente Acta como (Anexo 2), el cálculo para la estimación de precio no aceptable:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción de bienes
5	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA CON BASES METALICAS.
6	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.
10	16671	513.191.0100.01.01	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES.
12	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.
14	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.
15	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.
16	16770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.
17	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL.
19	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM.
20	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON.

VI.- De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas 7 (SIETE) partidas que se indican a continuación, toda vez que las proposiciones presentadas para las mismas no cubren los requisitos solicitados en la convocatoria:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN
1	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.
2	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-050GYR40-E38-2021, PARA LA "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

3	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.
4	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO.
8	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA
9	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.
11	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.

VII.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien firma al final de la presente acta.

Acto seguido, se indican el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación
Técnica	Arquitecto Jesús Acosta Rodríguez Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles (Área Técnica)
Legal y económica	Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)

VIII. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se les informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse, a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación del presente fallo, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.11 Firma de contrato, de la Convocatoria a la Licitación.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-050GYR40-E38-2021, PARA LA "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

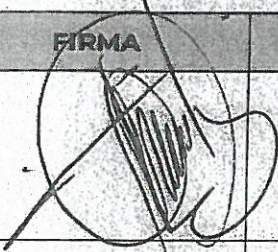



Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso once, del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

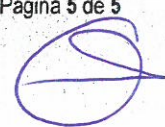
Por lo que no existiendo otro asunto que tratar se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma, a las **18:00 horas con 10 minutos del día de su inicio**, firmando al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LICENCIADO ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.	ÁREA CONTRATANTE		
ING. JOSÉ EDGAR ELIZALDE VELÁZQUEZ. TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES.	(ÁREA TÉCNICA)		

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
21BI0100**

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

9



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



0195

Of N° 16 90 01 20 01 00/JSPM/1774/2021

Toluca, Estado de México, a 07 de Septiembre de 2021.

Arq. Juan Manuel Delgado García
Titular de la Unidad de Infraestructura,
Proyectos Especiales y Carteras de Inversión.
Durango No. 291 Quinto Piso Col. Roma Norte
C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Presente

En alcance al oficio No. 16 90 01 05 01 00/MAP/0752/2021 y en apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano Del Seguro Social vigentes, le informo que para el procedimiento de adquisición de "Equipo y Mobiliario Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3", se designa como Administradora de contrato a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional.

A su vez se designa como Administradores Auxiliares del contrato al Dr. Víctor Gasca Martínez y al Mtro. Edgar Oble Campos, Director y Subdirector Administrativo del HGZ No. 252 Atlacomulco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Firma de Aceptación del Servidor Público

Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica

Atentamente

Dr. Eduardo Ríos Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro y Revisó:
Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

- Dr. Eric Augusto Serrano Sánchez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel de Atención.
- Lic. Carlos Alberto Valdes Zarza.- Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
- Dr. Víctor Gasca Martínez.- Director del HGZ No. 252 Atlacomulco. Presente (C)
- Mtro. Edgar Oble Campos.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 252 Atlacomulco. Presente (C)



SIN TEXTO

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
21BI0100

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9

0

SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9



9

SIN TEXTO

9